



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. José Francisco Ferraz Jerónimo, en calidad de Gerente de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Orden de La Consejera de Sanidad, de fecha 27 de julio 2023, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos del Servicio Canario de Salud, Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud.

**DE OTRA PARTE:** D. Ángel Antonio Morales Gutiérrez, mayor de edad, con DNI 403\*\*\*08L, actuando en nombre y representación de la empresa iSOFT Sanidad, SA; con CIF A29626009, con domicilio en Campanillas (29590 Málaga), calle Severo Ochoa, n° 55 - 1ª Planta - Parque Tecnológico de Andalucía, en virtud del poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. Silvia Tejuca García, en fecha 9 de septiembre de 2021, con número 3.091 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo, para la prestación del para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma, derivado del expediente nº 56/T/24/SS/GE/N/075, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios de La Palma nº 613/2024, de fecha 03 de julio.

**Segundo.**- La contracción del gasto fue efectuada por la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, con fecha 03 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2160000.

**Tercero.**- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, nº 804/2024, de 10 de septiembre.

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**Primera.-** D. Ángel Antonio Morales Gutiérrez, mayor de edad, con DNI 403\*\*\*08L, actuando en nombre y representación de la empresa iSOFT Sanidad, SA; con CIF A29626009, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta, que se anexa al presente contrato, a realizar la

Hospital Universitario de La Palma Buenavista de Arriba, s/n 38713 BREÑA ALTA - LA PALMA Tfno. 922185000

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS ANGEL ANTONIO MORALES GUTIERREZ en representación de ISOFT SANIDAD SA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000vwS8bCTcjUUSzfPIdyRS3Q==

Fecha: 12/09/2024 - 11:02:42 Fecha: 10/09/2024 - 15:21:45



prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma

Segunda.- El precio de este contrato es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (44.491,71 €), sin IGIC incluido, siendo el importe del IGIC (7%) a repercutir de tres mil ciento catorce euros con cuarenta y dos céntimos de euro (3.114,42 €), y su abono se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada.

Dicho precio no es revisable.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la LCSP.

Tercera.- Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados en un plazo de 24 meses.

El contrato tendrá un plazo de duración de 24 meses (sin posibilidad de prórroga), a contar desde el 15 de septiembre de 2024.

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP. El plazo de garantía es de 3 meses, a contar desde la fecha de conformidad con el servicio.

Cuarta.- La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente la contratista queda sometida a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y a la obligación de respetar tal normativa.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de dos mil doscientos veinticuatro euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (2.224,59 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptima.**- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Página 2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS ANGEL ANTONIO MORALES GUTIERREZ en representación de ISOFT SANIDAD SA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000vwS8bCTcjUUSzfPIdyRS3Q==





Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato.

En Breña Alta,

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** 

LA CONTRATISTA

Fdo.: Fdo.:

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS ANGEL ANTONIO MORALES GUTIERREZ en representación de ISOFT SANIDAD SA -

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000vwS8bCTcjUUSzfPIdyRS3Q==

